

03

ORIGINAL
PARA EL ACREEDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

Nº 08567078 *

RESERVADO PARA EL REGISTRO

INSTRUCCIONES
COMPLETAR A MAQUINA O
CON LETRA DE IMPRENTA.

"A" DIA MES AÑO / 15 02 16
FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO
MONTAÑO DEL CONTRATO \$ 134.680.20
DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) * PMC 104

B" CARGO /
"C" ARANCEL /
Nº /
CODIGO DE REGISTRO /
15 MAR 2016

APELLIDO Y NOMBRES O DE
NOMINACION DEL ENTE JURIDICO
SIN PUNTOS, COMAS
NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS
COLOCARAN PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS,
LUEGO LA PREPOSICION DE Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO
LOS NOMBRES COMPLETOS.
ENTES JURIDICOS COPIAR TEXTUALMENTE
DEL CONTRATO O DOCUMENTO DE CREACION.
EN CASO DE MAS DE UN DEUDOR
AGREGAR A CONTINUACION DEL DEUDOR
PRINCIPAL Y OTROS

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº 30-69223905-5

FCA S.A. DE AHORRO PARA
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
FINES DETERMINADOS

CM DELLA PAOLERA
CALLE
297 25 1001
NUMERO PISO DEP. CODIGO POSTAL
Capital Federal
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Capital Federal Bs.As.
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. LE. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
Nº DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO
FECHA DE NACIMIENTO MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NIUPCIA Nº

IGJ Nº 12044- L 120
PERSONERIA OTORGADA POR
T.A. DE S.A. DIA MES AÑO 02 12 96
Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
CUIL Nº 23-26024530-7
SALIM MARIA NATALIA
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
EMPLEADA: PRIVADA

JUAN LUIS NOUGUES B- JARDIN
CALLE 4000
NUMERO PISO DEP. CODIGO POSTAL
S.M. de Tucuman
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Capital Tucuman
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 X 2 3 4 5 6
D.N.I. LE. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
26.028.430.- RNP
Nº DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO
FECHA DE NACIMIENTO MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA
13 09 77 X 2 3 4
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NIUPCIA Nº

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE

PERSONERIA OTORGADA POR

DIA MES AÑO
Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

PERSONAS FISICAS
PERSONAS JURIDICAS
S/RASPADO: MARIA - PUERTAS - VALERIA
FCA S.A.
De Ahorro Para Fines Determinados
Gabriela Fernanda Santillan
DNI 26.028.430.-
REGISTRADO

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) PMC 104
MARCA FIAT
TIPO SEDAN 5 PUERTAS
MODELO PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1,4 SV AÑO 2016
MARCA MOTOR FIAT 3270552743544
Nº DE MOTOR
MARCA DE CHASIS FIAT
Nº DE CHASIS SAPI96475G4155713

"H" SOLICITUD TIPO SUSCRITA ANTE EL ENCARGADO DE REGISTRO

S.M. de Tucuman
15 MAR 2016
LUGAR Y FECHA
STEDAN DANIEL (SATINCA)
INTERVENOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
S.M. de Tucuman

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CLAUSULA DE ACTUALIZACION: X SI NO
GRADO: 1 GRADO Nº
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CONCEPTO: X SALDO DE PRESTAMO PRECIO

VALOR DEL FORMULARIO
FECHA DE ENTREGA AL ACREEDOR

ORIGINAL

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciera incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deban probar".
Esta solicitud tipo solo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia".

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de _____ el día _____ de _____ de 20 _____

Constando de original, con _____ anexos y dos copias no asociadas **15 MAR 2016**

S. M. de Tucumán

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Lugar y fecha _____ de **15 MAR 2016** de 20 _____

22008
Sello del Registro Seccional

ESTEBAN DANIEL COSTANZO
INTERVENTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR SECC. Nº 7
S. M. de TUCUMÁN
Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTORIZO A _____
TIPO DE DOCUMENTO Nº _____
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

FCA S.A.
De Ahorro Para Fines Determinados
FIRMA DEL AUTORIZADO **Esteban Daniel Santillan**
DNI 26788956
CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTE EL REGISTRO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO
Costanzo, Liliana Maria
Argentina-Casada
Clase 1948- DNI 10906386
Balcárce 548 (1064) C.A.B.A.

Ponce, María Mercedes
ARGENTINA-CASADA
Clase 1948-DNI 6155476
Balcárce 548 (1064) C.A.B.A.

FIRMA DEL AUTORIZADO _____
"M" ENDOSO _____ de _____ de 20 _____
Páguese a la orden de _____
domiciliado en _____
calle _____ Nº _____
FIRMA DEL ENDOSANTE _____ FIRMA DEL ENDOSATARIO _____

REGISTRO DEL ENDOSO _____ de _____
Registrado el endoso de _____
a favor de **ESTEBAN DANIEL**
al folio respectivo del Libro del Registro **INTERVENTOR I**
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR
SELO **S. M. de T.**
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO _____

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de _____ de 20 _____ Pagado en la fecha, cáncesele en el Registro de inscripción.
FIRMA DEL ÚLTIMO TENEDOR _____

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
_____ de _____ de 20 _____
SELO _____ FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO _____

Se inscribió en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
_____ de _____ de 20 _____

Se electuó la comunicación por nota archivada bajo el Nº _____
GABRIELA ALEJANDRA ACCINELLI
D.N.I.: 21.988.169
MARISLA SUFIA ALTAMIRANDA
DNI 32.082.318

SCRIPTO EN SOLI

FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO _____

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO HAN SIDO EN MI PRESENCIA Y LOS FIRMANTE ACREDITAN SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

PMC 104



CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

Decreto 15348/16 ratificado por LEY N° 12962 CLASE: (FIJA 6-FLOTANTE 1-FIJA)

Por \$ 134680,20 (Lugar y Fecha) TUC. 15-02-- de 2016

N° de Inscripción

En garantía de la obligación por la suma de pesos:

CIENTO TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS con 20 centavos.

Que el señor: **SALIM, MARIA NATALIA DEUDOR Y SALIM LOPEZ SERGIO LUIS CODEUDOR .-** declara adeudar en

Concepto de préstamo de dinero

A Don **FCASA. de Ahorro para fines Determinados** se constituye por el presente contrato, derecho real de

PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes:

Automotor Marca: **FIAT** Tipo: **SEDAN 5 PUERTAS**

Modelo: **PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2016**

Motor Marca: **FIAT** N°: **327A0552743544**

Carrocería y/o Bastidor Marca: **FIAT** N°: **8AP196475G4155713**

Unidad: **0 Kilometro** en perfecto estado de funcionamiento para uso **PRIVADO .-**

(continúa al dorso)

UBICACION DE LOS BIENES Provincia **TUCUMAN .-** Departamento o

Partido **CAPITAL .-** Cuartel distrito o pedanía

Nombre o número del campo o establecimiento

Ciudad o pueblo **S.M. DE TUCUMAN .-** Domicilio **JUAN LUIS NOUGUES B°1223 B° JARDIN .-**

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen en los siguientes privilegios o gravámenes prendarios:

Ninguno de ninguna naturaleza

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en este contrato prendario, pagadero en:

54 cuotas reajustables según las cláusulas especiales anexas en funcion del modelo base del grupo:

012 primeras de **1310.09**, la/s **4** siguientes de **1965.17**, la/s **6** siguientes de **2358.21**, la/s **42** restantes de **2620.24**

bonifidas al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos:

Pa/s 3 primeras el día **10/05/2016** y las restantes el día **10** de los meses inmediatos siguientes al del primer vencimiento.

INTERESES: La obligación devengará un interés del **ninguno** /Mensual directa (*)

LUGAR DE PAGO: **CM della Paolera 297 P.25 - CAP.FED.** - DERECHO DE INSPECCION DEL ACREEDOR: **amplios**

SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de **en trámite**

Pesos, contra **en la compañía**

Domiciliada en la calle **N°** según póliza N°

Con vencimiento el día **de** de la cual queda en poder del **acreedor**

ACREEDOR: **C.U.I.T.: 30-69223905-5**

Nombre y Apellido: **FCA S.A.**

de Ahorro para fines Determinados

Profesión **Prestamista**

Domicilio **CM della Paolera 297 P.25 - CAP.FED.**

Disc. I.G.J. N° **12044-L120-**

A. de S.A. (2/12/96)

FCA S.A.
De Ahorro Para Fines Determinados
Gabriela Fernandez Santillan
PRESIDENTE
ABONERADO

Firma del acreedor p.p. **FCASA.**

de Ahorro para fines Determinados

DEUDOR: Grupo: **12372** Orden: **157**

Nombre y Apellido: **SALIM, MARIA NATALIA**

Estado civil **SOLTERA** Profesión **EMPLEADA PRIVADA**

Nacionalidad **ARGENTINA** Edad **38** años

Domicilio **JUAN LUIS NOUGUES N°1223 B° JARDIN .-**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, TUCUMAN .-

Documento de identidad **D. NIT N°26.028.480 .-**

CUIL **N°23-26028430**

Firma del Deudor.

CONSTE que este contrato fue presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor

el día **S. M. de Tucumán** **15 MAR 2016** de

08567078

ESTEBAN DANIEL OSATINSKY
INTERVENTOR DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR SECC. N° 7
S. M. de TUCUMAN
Sello y Firma del jefe del Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de la Propiedad del Automotor a cargo del autorizante

S. M. de Tucumán **15 MAR 2016** de

SELLO DEL REGISTRO **23008** **ESTEBAN DANIEL OSATINSKY**
INTERVENTOR DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR SECC. N° 7
S. M. de TUCUMAN

Arancel de inscripción **US\$** Pagado por Boleta N° de **TUCUMAN** de

Autorizado por resolución N° **57/62**

NOTA: LA APROBACION DE ESTE FORMULARIO NO IMPLICADAR VISTO BUENO A LAS CLAUSULAS ESPECIAL.ES IMPRESAS AL REVERSO QUE OBRA EN ESTE CONTRATO

Art. 172. Será reprimido con prisión de un mes a seis años: Art. 173. Inc. B. el que vendiere o gravare como bienes libres los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o agraviados: Art. 173. inc. 11. El que tomare impositivo inmueble o litigioso: el derecho sobre un bien o el cumplimiento, en las conexiones pactadas, de una obligación referente al mismo, sea mediante cualquier acto jurídico relativo al mismo bien, aunque no importe enajenación, sea removiendo, reteniendo, ocultando o dañando, siempre que el derecho, la obligación, hubieran sido acordadas a otro por un precio o como garantía.

(*) El presente contrato no prevé el pago de interés directo, por tratarse de una garantía del pago de los fondos adelantados a través del sistema de ahorro y que se financia mediante los aportes de cuotas periódicas por parte de los adherentes de dicho Plan de Ahorro para Fines Determinados.

El presente contrato de prenda se encuentra regido además por las normas de las Resoluciones conjuntas N° 950/91 y 351/91 del ex Ministerio de Economía y ex Ministerio de Justicia respectivamente, ratificadas por el Dto PEN N° 601/95 y por las Resoluciones conjuntas 366/2002 y 85/2002 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Economía respectivamente.

NOTA: El presente Contrato no instrumenta actualización por depreciación monetaria y garantiza al grupo al cual pertenece el deudor por el aporte efectuado, en beneficio de la continuidad del sistema.

DEUDOR SOLIDARIO 1: Grupo: 12372 Orden: 157
Nombre y Apellido: SALIM LOPEZ, SERGIO LUIS
Estado Civil: CASADO Profesión: EMPLEADO
Nacionalidad: ARGENTINO Edad: 43
Domicilio: CATAMARCA 585
YERBA BUENA, TUCUMAN
Doc. de Ident.: 22877751

DEUDOR SOLIDARIO 3: Grupo: 12372 Orden: 157
Nombre y Apellido: _____
Estado Civil: _____ Profesión: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____
Doc. de Ident.: _____

DEUDOR SOLIDARIO 2: Grupo: 12372 Orden: 157
Nombre y Apellido: _____
Estado Civil: _____ Profesión: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____
Doc. de Ident.: _____

DEUDOR SOLIDARIO 4: Grupo: 12372 Orden: 157
Nombre y Apellido: _____
Estado Civil: _____ Profesión: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____
Doc. de Ident.: _____

S/ BORRADO MODELO: PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2016 VALE.-SALIM VALE.-JUAN LUIS p.p. FCASA NOUGUES N°1223 B°JARDIN VALE.-S/ ESCRITO FUERTAS VALE D.N.I N°26.028.430 de Ahorro para fines Determinados VALE.-

FCA S.A.
De Ahorro Para Fines Determinados
Gabriela Fernanda Santillan
DNI 9878986
APODERADA

Firma del acreedor: _____

Firma del deudor: _____

ENDOSO de de
Páguese a la orden de
Domiciliado en
En N°

REGISTRO DE ENDOSO de
Registrado el endoso de
A favor de **230**

Al folio respectivo del Libro del Registro.

Firma del endosante

Firma del endosatario

Firma del Jefe del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
De de Pagado en la
Fecha, cancelese en el Registro de Inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION : en la fecha
se registró la cancelación del presente contrato, al folio
respectivo del Libro del Registro.

ESTEBAN DA
INTERVENTO
NACIONAL DE
DEL AUTOMO

Firma del último tenedor

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: de de

Se toma nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes de la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado, la comunicación por nota archivada bajo el N°

Firma del Jefe del Registro

OTRAS ANOTACIONES: Maria

Argentina-Casada
Clase 1953 DNI 10906386

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS PAGADOS POR
DECLARACION JURADA
GRAN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE
SELLOS RG (DRG) 104/15
FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
N° de CUIT del agente: 30-69223905-5
N° de inscripción HBB: 901-190297-5
N° de Orden del Instrumento: _____
Abonado en DDJJ del mes: Febrero Año: 2016
Importe Retenido: 1351,30
Fecha: 15/02/2016
Firma y sello del responsable:

FCA S.A.
DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
GABRIELA FERNANDA SANTILLAN
DNI 9878986
APODERADA

Fonse, María Mercedes
ARGENTINA-CASADA
Clase 1949-DNI 6155476
Salcarce 548 (1064) C.A.B.A.

GABRIELA ALEJANDRA ACCINELLI
D.N.I.: 21.988.189

MANUELA SOEIA ALTAMIRANDA
DNI 32.342.818

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO HAN SIDO PUESTAS EN MI PRECENCIA Y LOS FIRMANTES ACREDITAN SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

(Continuación del Contrato de Prenda celebrado con fecha TUCU 15 DE FEBRERO DE 2016 entre

el acreedor FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados

y el deudor SALIM MARIA NATALIA Y SALIM LOPEZ SERGIO LUIS CODEUDOR

sobre el AUTOMOVIL marca FIAT modelo 3V

AÑO: 2016 MOTOR N° 327A0552743544 - CHASIS N° 8AP196475G4155713 SERIE N°

CLAUSULAS ESPECIALES

1º) El importe indicado como monto de esta contrato de prenda, se establece al solo efecto de su formalización e inscripción en el registro respectivo. El importe adeudado, y que en definitiva se compromete a abonar al deudor será el que resulte de reajustar, al momento de pago efectivo, las cuotas adeudadas de la siguiente manera:

- a) Deuda por Alicuota = n V c p
b) Deudas por Cargas de Administración = n V r p
c) Deuda por Seguro de Vida = Cuotas de Seguro de Vida devengadas impagas, actualizadas en función del incremento que experimente el Valor Móvil.
d) Deuda por Seguro de Bien Tipo = Cuotas de Seguro de Bien tipo devengadas impagas, actualizadas en función del incremento que experimente el Valor Móvil.
e) Deuda por Cambio de Modelo Prorrateado en cuotas = B.V .n / I
f) El importe adeudado total es igual a la suma de los montos que surjan de a, b, c, d, y donde:
n = Número de cuotas impagas exigibles al momento de pago efectivo.
V = Precio de lista de venta al público, vigente al momento del pago efectivo. (Valor Móvil).
c = Coeficiente a aplicar al Valor Móvil según Plan.
p = Porcentaje a cancelar de las cuotas impagas, utilizables en los casos en que el deudor adelantó, por pago de licitación aplicada por prorrateo de cuotas, parte de la deuda con el objeto de reducir el monto de las cuotas restantes.
r = Porcentaje sobre el Valor Móvil de Cargas por Administración aplicable al Plan.
B = Precio de lista de venta al público (con impuestos) del Bien Tipo elegido por el deudor (bien prendado), vigente al momento del pago efectivo.
I = Número de cuotas en que fue financiado el cambio de modelo.

En caso de producirse diferencia entre el Valor Móvil al vencimiento de la obligación o a la fecha de efectivo pago y el Valor Móvil con el cual se calculó la alicuota debidamente ingresada en dicho mes, podrá requerirse su pago a partir de dicho momento, en cuyo caso se comunicará con el valor de la próxima alicuota. Estas diferencias y las derivadas de cuotas mal ingresadas o abonadas tardíamente se encuentran cubiertas por esta garantía prendaria, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se deban abonar.

CESE DE FABRICACIÓN: En caso de que el Fabricante deje de fabricar el modelo recibido por el deudor prendario y no lo reemplace por ningún otro, las cuotas pendientes de pago se adecuarán mensualmente conforme a la variación del precio que en promedio experimente la gama - producto fabricada por el Fabricante. En caso de que el Fabricante cesare su producción en el país, se le tomarán las variaciones de un índice oficial de precios que elegirá la acreedora.

SUSTITUCIÓN DEL MODELO: En caso de que el Fabricante sustituya al modelo entregado al deudor prendario por una nueva versión o un nuevo modelo, las cuotas pendientes de pago se adecuarán mensualmente de acuerdo con las variaciones del precio que experimente esa nueva versión o nuevo modelo.

- 2º) Los pagos, tanto los correspondientes a las cuotas como los relativos a los reajustes, deberán efectuarse en el domicilio de pago del acreedor establecido en este contrato, situado actualmente en C. M. Della PAOLERA 297 Piso 25 - Capital Federal - o donde éste lo indicare.
3º) Se considerará fecha de pago válida a todos los efectos exclusivamente a aquella en la cual resulte posible al acreedor hacer efectivo el cobro de su crédito. El deudor acepta que toda demora no imputable al acreedor y ocasionada por pagos efectuados: a) mediante valores para ser presentados al cobro (cheques, giros, letras de cambio, etc.) b) por intermedio de Bancos, Correos, Concesionarios, Comisionistas, Terceros eventuales, etc. Correrá por su cuenta y riesgo.
4º) El deudor está obligado a asegurar el bien adquirido por un monto como mínimo igual al precio de venta de la unidad o de la deuda actualizada el que resulte mayor en una de las Compañías de Seguro que ofrece la sociedad de Ahorro. Esta contratación deberá efectuarse por todo el período de la financiación y contra todo riesgo, inclusive huelgas, tumultos, asonadas, inundaciones, terremotos y granizo. La póliza de Seguro será endosada a favor de FCA S.A. en su carácter de Acreedor Prendario, a quien la Compañía Aseguradora, enviará directamente un ejemplar de la misma, debidamente autenticado e incluirá expresamente una cláusula por la cual no podrá ser anulada ni transferida, sin la previa conformidad de la endosatario una cláusula por la cual en el caso que la Compañía de Seguros decidiera, por cualquier motivo, proceder a la anulación de la póliza deberá dar aviso a la endosatario con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que el seguro dejará de cubrir riesgos, y otra cláusula en la que la Compañía Aseguradora no podrá alegar la caducidad, suspensión o falta de cobertura de la póliza en razón de la falta de pago de la prima por el asegurado, si previamente no ha puesto en el conocimiento a FCA S.A. por telegrama colacionado, dicha falta de pago dentro de las 24 horas de haberse producido.
5º) El deudor se obliga a solicitar autorización escrita cada vez que desee hacer salir el bien prendado de la jurisdicción de la República Argentina con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de salida, entregando contemporáneamente el pedido de autorización un endoso a la póliza de seguro oportunamente contraída, que acredite que la misma ha sido ampliada, cubriéndose en lo que respecta al vehículo prendado, todos los riesgos anunciados en el punto 4º, durante sus traslados (terrestres, marítimos, etc.) y permanencia en el extranjero.
6º) El deudor se obliga a mantener el bien y accesorios comprendidos, en buen estado de conservación y funcionamiento, facultando a los representantes debidamente acreditados del acreedor, a inspeccionarlos toda vez que lo soliciten, a efectos de verificar el adecuado cumplimiento de la presente obligación. FCA S.A. faculta desde ya al Concesionario interviniente a practicar la inspección referida.
7º) El deudor se obliga, en caso de pedido de secuestro o embargo del bien prendado por parte de terceros, a notificar al acreedor y al tercero, que la unidad se encuentra gravada con prenda en primer grado a favor de FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados.
8º) El deudor se obliga a notificar al acreedor, dentro de las 72 horas de producido el hecho, cualquier eventualidad que pudiera hacer peligrar los derechos del acreedor sobre el bien, como ser cualquier siniestro que sufra el bien, o si fuera hurtado o robado, etc.

CERTIFICADO QUE LAS FIRMAS PUESTAS PRESENTE INSTRUMENTO HAN...

p.p. FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Costanzo, Lilitiana Maria Argentina-Casada Clase 1953-DNI 10906386 Balcarce 545 (1064) C.A.B.A

Firma del Acreedor

GABRIELA ALEJANDRA ACCINELLI D.N.I.: 21.968.159 Firma del Deudor

Ponce, María Mercedes ARGENTINA-CASADA Clase 1949-DNI 6155476 Balcarce 548 (1064) C.A.B.A

MANUELA TORA ALTAMIRANDA DNI 32.082.818 Firma del Deudor Solidario

- 9º) El deudor se obliga, en caso de venta del bien prendado, a notificar al acreedor, antes de la formalización de la operación, los datos personales del nuevo comprador, adjuntando igualmente la aceptación por parte de este último, de todas y cada una de las cláusulas contenidas de este contrato de prenda, la venta de la unidad no desligará al deudor de las obligaciones que asume por este Contrato de Prenda.
- 10º) Queda expresamente establecido, que la falta de pago de una sola cuota prendaria, con sus reajustes a la fecha de su vencimiento, como asimismo, si el Seguro requerido en el punto 4º caducara o fuera anulado o revocado, si el deudor se presentare en convocatoria, concurso civil o quiebra, si le fuera solicitada la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si promoviere como actor o sufriere como demandado cualquier juicio que pueda afectar la unidad prendada, si constituye otra prenda sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, si la unidad prendada fuera embargada, secuestrada, gravada o entrare dentro de inhibiciones en cualquier modo o forma, si el bien prendado sufriese un siniestro que disminuyere su valor actual, si fuese objeto de hurto o robo, y en general si el deudor incurriera en incumplimiento de una de las obligaciones que por este documento toma su cargo, caducarán de pleno derecho los plazos estipulados para las cuotas aún no vencidas, pudiendo el acreedor exigir de inmediato el total adeudado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, devengando desde ese día los saldos pendientes y sus correspondientes reajustes, un interés punitivo consistente en la tasa activa del Banco Nación Argentina en sus operaciones comerciales, sin perjuicio de las costas judiciales y gastos extrajudiciales, inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose a pagarlos en su totalidad sin reservas de ningún tipo.
- 11º) Para aquellos casos en que el acreedor autorice al deudor a la contratación de una póliza de seguro por ante alguna Compañía de Seguros no convenida con FCA S.A. según las "Condiciones Generales" de la "Solicitud de Adhesión" la póliza deberá contratarse conforme a las condiciones estipuladas en el art. 4º precedente. En el acto de tomar posesión del vehículo el comprador deberá entregar el original de la póliza y un recibo oficial de la Compañía de Seguro que acredite el pago de la prima de seguro. En caso que el titular no entregue el original de la póliza deberá hacer entrega de una constancia emitida por el asegurador, que acredite que la contratación del seguro es irrevocable hasta la correspondiente emisión de póliza. La respectiva póliza será enviada directamente a FCA S.A. y en un todo de acuerdo a las condiciones expuestas en el art. 5º precedente. Si la contratación del seguro se efectúa por un período menor al de toda financiación el deudor se compromete a renovar la póliza a su vencimiento y acreditar fehacientemente tal derecho ante FCA S.A. mediante la presentación del original de la póliza y el recibo de pago de la prima. Si por alguna de las causas arriba mencionadas o por otras eventuales no contempladas en la presente, el bien quedase sin cobertura, queda autorizado el acreedor para asegurar la unidad por cuenta y cargo del deudor prendario. La mora se producirá de pleno derecho y por el sólo transcurso del tiempo quedando facultado el acreedor, caso que fuera menester, a asegurar el bien prendado por cuenta del deudor garantizándose el importe de la prima y gastos inherentes con el presente contrato prendario por tratarse dichos importes de accesorios de la deuda prendaria.
- 12º) En todos los casos de mora o incumplimiento por falta de pago, etc., el acreedor podrá solicitar el secuestro de los bienes prendados sin necesidad de interpelación previa, quedando facultado el acreedor para proponer depositario, solicitar su remisión o reemplazo y disponer el traslado de los bienes prendados, todo ello costa exclusiva del deudor. El acreedor, por cuenta del deudor, podrá realizar reparaciones en los bienes secuestrados, si lo juzga necesario para una mejor liquidación de la prenda. Dichos gastos serán considerados como de conservación de la cosa y devengarán un interés consistente en la tasa activa del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comerciales, desde que ellos efectivamente se realicen. En caso de fracasar el secuestro del bien prendado y/o que el monto obtenido en la subasta fuera insuficiente para satisfacer la deuda a favor de la sociedad acreedora, gastos y costas, podrá el acreedor solicitar medidas precautorias respecto a bienes de propiedad del deudor o de sus garantes, prosiguiéndose las actuaciones en contra de los mismos, hasta obtenerse el pago total de todo lo adeudado.
- 13º) El deudor y los garantes renuncian al derecho de recusar sin causa y al de apelar la sentencia que se dicte en el juicio de ejecución de este contrato prendario.
- 14º) Para el caso que deba llevarse adelante la subasta de los bienes prendados, se establece: a) que el acreedor propondrá la persona que realizare la subasta, aún cuando la misma comprenda otros bienes distintos al bien prendado; b) que la subasta se efectuara con la base equivalente al 50% de la deuda que se reclama; c) que se reduzcan a tres los diez días de anticipación previstos en el art. 31 de la ley 12.962; d) que en caso de varios los bienes prendados, el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en blocks o por unidades, pudiendo en esta última situación disponer la base a su arbitrio; e) que los edictos judiciales se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial.
- 15º) El Señor SALIM LOPEZ SERGIO LUIS DNI/LE/EC/GI N° 22.877.751 domiciliado en CATAMARCA N° 585 YERBA BUENA TUCUMAN y el señor STEPHAN DANN se constituye(n) en garante (s), deudor (s) y depositario (s) en principal (es) de todas las obligaciones asumidas por el deudor en el presente contrato, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión.

16º) Las partes convienen en someterse exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires constituyendo en la Ciudad de Buenos Aires tanto el acreedor como el deudor y sus garantes, a todos los efectos que hubiere lugar, los domicilios especiales que se pasan a consignar, donde serán válidas toda clase de notificaciones o interpelaciones.

DEUDOR	GRUPO:	ORDEN:	ACREEDOR
Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires			Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires
Calle <u>LIMA</u>			Calle <u>C.N. de la PAOLERA</u>
N° <u>265</u> Piso <u>3º</u> Dpto.....			N° <u>297/99</u> Piso <u>25</u> Dpto.....
Ciudad de Buenos Aires			Ciudad de Buenos Aires
Garante			Garante
Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires			Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires
Calle <u>LIMA</u>			Calle <u>LIMA</u>
N° <u>265</u> Piso <u>3º</u> Dpto.....			N° <u>265</u> Piso <u>3º</u> Dpto.....
Ciudad de Buenos Aires			Ciudad de Buenos Aires

Dichos domicilios no podrán ser modificados sino mediante la constitución de nuevos, en el expediente judicial en el que se demande la ejecución del contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribirse el presente contrato su domicilio real está situado en la calle JUAN LUIS NOUGUES N° 1237 de la localidad de YERBA BUENA TUCUMAN de la Provincia de TUCUMAN.

17º) Los gastos de certificación de firma (deudor y garante) serán a cargo del deudor.

18º) Las partes firmantes dejan aclarado que son correctos y válidos los datos que a continuación se detallan, correspondientes a enunciaciones consignadas por enmiendas, sobre raspaduras o agregados de interlineaciones ESCRITO TUC. VALR.

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON VERDADERAS Y SUFFICIENTES PARA REPRESENTAR A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

p.p. FCA S.A.
DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

FCA S.A.
Deposito Para Fines Determinados
Gabriela Fernandez Sorribas
CUI: 25756058
Aprobado

Costanzo, Liliana Maria
Argentina-Casada
Clase 1943 DNI 10906386
Balcarse 548 (1064) C.A.B.A.

Ponce, Maria Mercedes
ARGENTINA-CASADA
Clase 1949 DNI 6155476
Balcarse 548 (1064) C.A.B.A.

Firma del Acreedor

Firma del Deudor

Firma del Deudor Solidario

Certificación de firmas por escribano (deudor y garante)

PMC 104

Señor Encargado del

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR N°.....

S _____ / _____ D.

Cumplo en dirigirme a Ud. llevando a su conocimiento que en mi carácter de conyugue

Y de conformidad con las leyes vigentes, presto total y expreso consentimiento para que mi esposa(o): **SALIM LOPEZ SERGIO LUIS**

Afecte y/garantice la unidad automotor.....

Palio (326) Attrative


Modelo **5P. 1,4. 8V. 2016** año Motor N° **327A0552743544.-**

Chasis N° **8AP196475G4155713** mediante contrato de prenda con registro (ley 12962 XI) por valor de **\$ 134.680.20** en favor de la siguiente firma acreedora **FCA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

Con tal motivo saludo a Ud muy atentamente
Lease: Modelo: Attractive.-Vale.-

2016


OSATINSA
EL REGISTRO
DE PROPIEDAD
SECC. N° 7
CUMAN


Firma Cónyuge Autorizante

Aclaración de la Firma..... **INES MARIA PAZ**

Documento de Identidad..... **DNI N° 25.444.557.-**

CERTIFICACION DE FIRMAS EN HOJA
NOTARIAL N° **402020971**


MARIA ELVIRA PAZ
ESCRIBANA PÚBLICA
CUMAN
1113.94 REGISTRO 0-43

MARIA ELVA
SECRETARIA
TIENDAS UNIDAS



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



PMC 104

M 02020971
CE DO CE DO CE NU SI UN



En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 14 días del mes de Marzo de 2.016. En mi carácter de Escribana Pública, **MARIA ELVIRA LAZARTE**, Titular del Registro Número Cuarenta y Nueve, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que antecede/n y obra/n en el documento al cual se anexa el presente, ha/n sido puesta/s en mi presencia por **INES MARIA PAZ, D.N.I.N° 25.444.557**, quien justifica su identidad con Documento Nacional de Identidad que en original tuve a la vista, para éste acto doy fe, conforme surge del Art. 306 inc. "a" del C.C.- **SEGUNDO:**

Que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título **PERSONAL.- TERCERO:** Que el/los requerimientos/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio del **ACTA N° 324;**

FOLIO N° 324; LIBRO N° 151.- CUARTO: Documento Presentado: **ASENTIMIENTO CONYUGAL.-** Fecha de Expedición: **14/03/16.- SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA.-**


MARIA ELVIRA LAZARTE
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO No 49





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02020971
CE DO CE DO CE NU SI UN

REGISTRO NACIONAL

SE

ESTEBAN DA
ENCARGA
REGISTRO NACIO.
DEL AUTOMOTC

PM

SAN I

12

ESTEBAN I
ENCARI
REGISTRO NA
DEL AUTOM.

02
TRIPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CERTIFICADOS, INFORMES Y OTROS
(DEC. LEY 3502/59 Y SUS MODIFICACIONES)

Nº 38073317 *

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA O
CON LETRA DE IMPRENTA

TIPO DE TRAMITE

5" VALOR

DIOS OSATINSKY

DO TITULAR

DE LA PROPIEDAD

TUCUMAN N° 7

FECHA 2 MAR 2021

TOTAL

ORDEN N°

VALUACION

RECARGO

LIBRO N°

CTOY

MIGUEL DE TUCUMAN

MAR 2021

JAMIEL OSATINSKY

ADO TITULAR

DE LA PROPIEDAD

OTOR TUCUMAN N° 7

"A"

08564078

DOMINIO: PMC 104



"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MAS DE UNO

- ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO - COMPLETAR EL RUBRO "H" - EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION - COMPLETAR EL RUBRO "H" - EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL - COMPLETAR EL RUBRO "H" - EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION - COMPLETAR EL RUBRO "H" - EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- CERTIFICADO DE ESTADO DE DOMINIO. BLOQUEA EL DOMINIO POR QUINCE (15) DIAS HABILES. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR DEL VEHICULO O EN CASO DE CONDOMINIO: CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. b) AUTORIDAD JUDICIAL.
- INFORME DE ESTADO DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR DEL VEHICULO EN CASO DE CONDOMINIO: CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. b) AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. c) QUIEN EXPRESA INTERES LEGITIMO CONSIGNAR EN EL RUBRO "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE Y LA TIPO DEL PEDIDO.
- ANOTACION DE COMUNICACIONES DE SINIESTROS QUE FORMULEN LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.
- ANOTACION DE COMUNICACIONES QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES POLICIALES.
- CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR O EX-TITULAR DEL VEHICULO. EN CASO DE CONDOMINIO: CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. b) AUTORIDAD JUDICIAL.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE VEHICULO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE MOTOR. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE CARROCERIA Y/O CHASIS. EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CONTEMPLADOS POR LAS NORMAS VIGENTES. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DENUNCIA DE ROBO O HURTO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE COMUNICACION DE RECUPERO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR Y LAS C.V.A.S. ASEGURADORAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.
- ASIGNACION CODIFICACION DE IDENTIFICACION MOTOR Y/O CHASIS. CONSIGNAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE, MOTIVO DEL PEDIDO Y PARTE A GRABAR.
- DUPLICADO DE TITULO. LA SOLICITUD TIPO DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO, SALVO QUE SE PRESENTE CONJUNTAMENTE CON UNA TRANSFERENCIA.
- DUPLICADO DE CEDULA, RENOVACION O CEDULA ADICIONAL. INDICAR EN "E" EL TIPO DE TRAMITE. EN TRAMITE DE DUPLICADO LA SOLICITUD DEBERA SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO.
- CAMBIO DE USO. CONSIGNAR EN "E" EL NUEVO USO.
- CERTIFICADO DE OTRAS CONSTANCIAS REGISTRALES. INDICAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE, MOTIVO DEL PEDIDO Y CONSTANCIA REQUERIDA.
- OTROS TRAMITES. CONSIGNAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE, MOTIVO Y REQUERIMIENTO.

COMPLETAR SOLO EN TRAMITES QUE LO REQUIERAN

"E" DECLARACIONES:

REINSCRIPCION DE PRENDA

EL SOLICITANTE DEBERA SER ALGUNO DE LOS QUE SE INDICA PARA CADA CASO

"F" SOLICITANTE

"G" RESERVADO PARA EL TRAMITE DE VERIFICACION

EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES 15 Y 18

AUTOMOTOR VERIFICADO SIN OBSERVACION

LUGAR Y FECHA

SELLO Y FIRMA

COMPLETAR SOLO EN TRAMITES QUE LO REQUIERAN

ADVOGADO V. DEL TOS... N° 3951 - Lib. K. P. 10

APELLIDO Y NOMBRES DENOMINACION DEL SOLICITANTE
FCA S.A

FIRMA
De Ahorro para Fines Determinados Santiago Mateo Apoderado

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO
MICELI WALTER

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. D.N.I. LE I.C.

EXTRANJEROS 4 5 6
D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO: Clase 1990 - DNI: 35.368.294 Balcarce 548 (1064) C.A.B.A.

AUTORIDAD O PAIS QUE LO EXPIDIO: ARGENTINA - SOLTERO

CERTIFICADO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACEPTA SU VALOR PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.
Bernacconi Diego ARGENTINO - SOLTERO Clase 1991 - DNI 36.170.951 BALCARCE 548 (1064) C.A.B.A.

FECHA SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"H" VEHICULO

DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) **PMC 104**

MARCA

TIPO

MODELO

MARCA MOTOR

NUMERO MOTOR

MARCA CHASIS

NUMERO CHASIS

CERTIFICACION DE FIRMA, SI SE CERTIFICA POR SPPA, RADO, EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO, EXCEPTO PARA TRAMITES N°S. 1, 2, 3 Y 7 Y 8

*Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a tres (3) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, o que inscriba o hiciera inscribir en las solicitudes y papeles de comunicaciones presentados ante el Organismo de aplicación a los Registros Seccionales, declaraciones falsas, conencientes a hechos o circunstancias que las documentos deban probar.

*Esta solicitud tipo solo puede ser usada por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

TRIPLICADO

INSCRIPTO EN SOLICITUD TIPO

"I" FECHA AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA
DIA MES AÑO
FECHA AUTO QUE ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA
DIA MES AÑO

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINO EMBARGADO O INHIBIDO
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

EXTRANJEROS

1
D.N.I.

2
L.E.

3
L.C.

4
D.N.I.

5
C.I.

6
PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA OTORGADA POR

Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC
O CREACION

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ESTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABBREVIATURAS. CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS QUE USARAN EL APELLIDO MARITAL COLOCAR PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS. LUEGO LA PREPOSICION DE Y EL APELLIDO DE CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO LOS NOMBRES COMPLETOS Y A CONTINUACION LOS DATOS CORRESPONDIENTES A SU DOCUMENTACION. EN LOS ENTES JURIDICOS, COPIAR TEXTUALMENTE DEL CONTRATO O DOCUMENTO DE CREACION.

ENTES JURIDICOS

CONSTANCIAS REGISTRALES SOBRE EL ESTADO DE DOMINIO

"J" IDENTIFICACION DEL TITULAR

"K" IDENTIFICACION DEL CONDOMINO

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION

CALLE - Nº - PISO - DEPTO.

CALLE - Nº - PISO - DEPTO.

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

EXTRANJEROS

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

EXTRANJEROS

1
D.N.I.

2
L.E.

3
L.C.

4
D.N.I.

5
C.I.

6
PASAP.

1
D.N.I.

2
L.E.

3
L.C.

4
D.N.I.

5
C.I.

6
PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

FECHA DE NACIMIENTO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

FECHA DE NACIMIENTO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

DIA

MES

AÑO

1
SOLTERO

2
CASADO

3
VIUDO

4
DIVORC.

5
NUPCIA Nº

DIA

MES

AÑO

1
SOLTERO

2
CASADO

3
VIUDO

4
DIVORC.

5
NUPCIA Nº

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE

PERSONERIA OTORGADA POR

PERSONERIA OTORGADA POR

Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC
O CREACION

Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC
O CREACION

UNICAMENTE PARA SER COMPLETADO POR EL REGISTRAR.

EL REGISTRO INFORMARA LOS PRIMEROS DOS CONDOMINIOS EN ESTE FORMULARIO, LOS SIGUIENTES EN OTRO QUEAL Y ASÍ SUSECUENTEMENTE. ENCARGO REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR.

"L" AFECTACIONES PERSONALES O AL DOMINIO, POSESION O USO DEL VEHICULO Y CONSTANCIAS VARIAS

INSCRIPTO EN SOLICITUD TIPO "OS" Nº 08567048

UNICAMENTE PARA SER COMPLETADO POR EL REGISTRAR.

Bethaccki Diego

Argentino - Soltero

Clase 1990 - DNI: 35.368.294

Balcarce 548 (1064) C.A.B.A.

APELLIDO Y NOMBRES DEL VENDEDOR

FECHA DE LA TRANSFERENCIA

Nº RPA MOTOR ASIGNADO

Nº RPA CHASIS ASIGNADO

UNICAMENTE PARA CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA.

ASIGNACION RPA

FCA S.A.

De Ahorro para Rinas Definidas

Santiago Mateo

Apoderado

"M" OBSERVACIONES

"N" ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PETICIONARIO, PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 1 2 MAR 2021

LUGAR

FECHA

ESTEBAN DANIEL DANTWSKY

ENCARGADO TITULAR

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD

DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 7

RESERVADO PARA EL REGIS-

MICELI WALTER

ARGENTINO - SOLTERO

Clase 1991 - DNI 36.170.951

BALCARCE 548 (1064) C.A.B.A.

"O" AUTORIZO A

A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

TIPO DE DOCUMENTO Y Nº

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

DE NO CONCURRIR EL TITULAR O SU APODERADO COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA A REALIZAR EL TRAMITE.

CERTIFICACION FIRMA DEL AUTORIZANTE. SI SE CERTIFICA POR SEPARADO EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO.

N° 08561088

02
TRIPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CERTIFICADOS, INFORMES Y OTROS
(DEC. LEY 8322/59 Y SUS MODIFICACIONES)

N° 41756178 *

INSTRUCCIONES
COMPLETAR A MAQUINA O
CON LETRA DE IMPRENTA

"A"

DOMINIO: P.M.C. 104.13
N° DE CHAPA PATENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO
"B" CARGO: 13 MAR 2026
"C" ARANCEL



DEL DE TUCUMAN

SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MAS DE UNO.

REALIZAR UN SOLO PEDIDO
POR FORMULARIO
PERO TODA VALOR EL
FORMULARIO QUE TENGA
MAS DE UNA SOLICITUD

104
108

INIEL OSATIEN
DO TITULAR
DEL DE TUCUMAN

1. ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO.- COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
2. LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION.- COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
3. ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL.- COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
4. LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION.- COMPLETAR EL RUBRO "H" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
5. CERTIFICADO DE ESTADO DE DOMINIO. BLOQUEA EL DOMINIO POR QUINCE (15) DIAS HABILES. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR DEL VEHICULO EN CASO DE CONDOMINIO. CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. b) AUTORIDAD JUDICIAL.
6. INFORME DE ESTADO DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR DEL VEHICULO EN CASO DE CONDOMINIO. CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. b) AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. c) QUIEN EXPRESE INTERES LEGITIMO CONSIGNAR EN EL RUBRO "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE Y MOTIVO DEL PEDIDO.
7. ANOTACION DE COMUNICACIONES DE SINIESTROS QUE FORMULEN LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.
8. ANOTACION DE COMUNICACIONES QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES POLICIALES.
9. CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR O EX-TITULAR DEL VEHICULO. EN CASO DE CONDOMINIO. CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. b) AUTORIDAD JUDICIAL.
10. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE VEHICULO. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
11. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE MOTOR. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
12. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE CARROGERIA Y/O CHASIS. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR. EN LOS CASOS CONTEMPLADOS POR LAS NORMAS VIGENTES. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
13. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DENUNCIA DE ROBO O HURTO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR.
14. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE COMUNICACION DE RECUPERO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR Y LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.
15. ASIGNACION O MODIFICACION DE IDENTIFICACION MOTOR Y/O CHASIS. PODRAN SOLICITARLO: EL TITULAR DEL VEHICULO. EN CASO DE CONDOMINIO. CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS. COMPLETAR EN "E" EL TIPO DE TRAMITE QUE SE INVOCARE POR EL SOLICITANTE. MOTIVO DEL PEDIDO Y PARTE A GRAVAR.
16. DUPLICADO DE RUBRO "Z" LA SOLICITUD TIPO DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO, SALVO QUE SE PRESENTE CONJuntamente CON UNA TRANSFERENCIA. "Z" IMPUESTO RECARGO.
17. DUPLICADO DE CENUSA, RENOVACION O CEDULA ADICIONAL. INDICAR EN "E" EL TIPO DE TRAMITE EN TRAMITE DE DUPLICADO LA SOLICITUD DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO.
18. CAMBIO DE USO. COMPLETAR EN "E" EL NUMERO DEL LIBRO N° ORDEN N°
19. CERTIFICADO DE OTRAS CONSTANCIAS REGISTRABLES. COMPLETAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO DEL PEDIDO Y CONSTANCIA REQUERIDA.
20. OTROS TRAMITES. CONSIGNAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO Y REQUERIMIENTO.

COMPLETAR SOLO EN TRAMITES QUE LO REQUIERAN

"E" DECLARACIONES: Solicita reinscripcion de pendencia por omision

EL SOLICITANTE DEBE SER ALGUNO DE LOS QUE SE INDICA PARA CADA CASO.

"F" SOLICITANTE: **PEDRO R. GIUDICE**
ABOGADO
MAT. 5126 - L° K - F° 623
MAT. FED. T° 98 - F° 22P

"G" RESERVADO PARA EL TRAMITE DE VERIFICACION EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES 15 Y 16

FIRMA: SOLICITANTE O SU APODERADO

AUTOMOTOR VERIFICADO SIN OBSERVACION

APellido y Nombres del APODERADO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

LUGAR Y FECHA

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZADOS: 1 2 3
EXTRANJEROS: 4 5 6
D.N.I. C.I. PASAP.

SELO Y FIRMA

NUMERO DE DOCUMENTO: 2612108
AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPEDIO

"H" VEHICULO

CERTIFICADO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE)

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE: 13 MAR 2026 Minuta

MARCA

TIPO

MODELO

MARCA MOTOR

NUMERO MOTOR

MARCA CHASIS

CERTIFICACION DE FIRMA. SI SE CERTIFICA POR SEPARADO. EL CERTIFICANTE DE CLASIFICARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO, EXCEPTO PARA TRAMITES N°S: 1, 2, 3, 4, 7 Y 8

TRIPLICADO

Ley 22.977. Será reimpreso con posterioridad de uno (*) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, si que insertarlo e insertarse incorporado en las solicitudes o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Decretales. declaraciones falsas, concurrentes a hechos o circunstancias que tales documentos deban probar.
*Esta solicitud solo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

DM

"I" FECHA AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA: DIA MES AÑO
 FECHA AUTO QUE ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA: DIA MES AÑO
 JUZGADO _____
 SECRETARIA _____

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR _____
 O CONDOMINO EMBARGADO O INHIBIDO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
 ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 1 2 3 4 5 6
 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
 NUMERO DE DOCUMENTO _____ AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO _____
 PERSONERIA OTORGADA POR _____
 N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION _____ FECHA DE INSC. O CREACION _____

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ENTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABREVIATURAS.
 CASARAS, VIUDOS Y DIVORCIADOS QUE USAREN EL APELLIDO MARITAL COLOCAR PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS, LUEGO LA PREPOSICION "DE" Y EL APELLIDO DE CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO LOS NOMBRES COMPLETOS Y CONTINUACION LOS DATOS CORRESPONDIENTES A SU DOCUMENTACION.
 ENTES JURIDICOS: COPIAR TEXTUALMENTE DEL CONTRATO O DOCUMENTO DE CREACION.

ENTES JURIDICOS 330

CONSTANCIAS REGISTRALES SOBRE EL ESTADO DE DOMINIO

"J" IDENTIFICACION DEL TITULAR
 _____ %
 APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION _____
 CALLE - N° - PISO - DEPTO. _____
 (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
 ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 1 2 3 4 5 6
 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
 NUMERO DE DOCUMENTO _____ AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO _____
 FECHA DE NACIMIENTO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
 DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPCIA N°
 1 2 3 4 5
 APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE _____
 PERSONERIA OTORGADA POR _____
 N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION _____ FECHA DE INSC. O CREACION _____

"K" IDENTIFICACION DEL CONDOMINO
 _____ %
 APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION _____
 CALLE - N° - PISO - DEPTO. _____
 (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
 ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 1 2 3 4 5 6
 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
 NUMERO DE DOCUMENTO _____ AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO _____
 FECHA DE NACIMIENTO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
 DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPCIA N°
 1 2 3 4 5
 APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE _____
 PERSONERIA OTORGADA POR _____
 N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION _____ FECHA DE INSC. O CREACION _____

UNICAMENTE PARA SER COMPLETADO POR EL REGISTRO.

EL REGISTRO INFORMARA LOS PRIMEROS DOS CONDOMINOS EN ESTE FORMULARIO, LOS SIGUIENTES EN OTRO IGUAL Y ASI SUCESIVAMENTE ESTEBAN EN

ENCARG REGISTRO DEL AUTORO

"L" AFECTACIONES PERSONALES O AL DOMINIO, POSESION O USO DEL VEHICULO Y CONSTANCIAS VARIAS

INSCRIPTO EN SOLICITUD TIPO "03" N° 08567078
 APELLIDO Y NOMBRES DEL VENDEDOR _____
 FECHA DE LA TRANSFERENCIA _____
 N° RPA MOTOR ASIGNADO _____ N° RPA CHASIS ASIGNADO _____

UNICAMENTE PARA SER COMPLETADO POR EL REGISTRO.

UNICAMENTE PARA CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA.

ASIGNACION RPA

TACHAR INDEFECTIBLEMENTE LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS.

"M" OBSERVACIONES

"N" ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PETICIONADO POR LA PRESENTE SOLICITUD, PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.
 SAN MIGUEL DE TUCUMAN
 LUGAR _____ FECHA 13 MAR 2008
 ESTEBAN DANIEL OSTANSKY ENCARGADO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTORIZADOR - TUCUMAN N° 1
 FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO

RESERVADO PARA EL REGISTRO.

"O" AUTORIZO A _____ TIPO DE DOCUMENTO Y N° _____
 A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION _____
 FIRMA DEL AUTORIZANTE _____

DE NO CONCURRIR EL TITULAR O SU APODERADO COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA A REALIZAR EL TRAMITE.

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

CERTIFICACION FIRMA DEL AUTORIZANTE. SI SE CERTIFICA POR SEPARADO EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO.

FIRMA DEL AUTORIZADO _____ FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE _____

C 104

1 DE TUCUMÁN

R 2026

108

INIEL OSATINSKI
ADO TUCUMÁN
ONAL DE LA PROPIEDAD
TOR TUCUMÁN N°

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 587/26



H106039004173

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2026.

**AL SR. HABILITADO DE LA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD N°7
S / D**

**JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SALIM LOPEZ
SERGIO LUIS Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. n° 587/26.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dr. Jose Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martin Gonzalez, se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2026. 1)... 2)... 3) Atento a lo solicitado en el escrito de demanda y la proximidad de la caducidad de la prenda cuya reinscripción peticona y bajo su exclusiva responsabilidad: procédase a la reinscripción del contrato prendario base de la presente acción, **siempre y cuando la prenda no se encuentre caduca**, sobre el **Vehículo Dominio PMC 104**. A tal efecto, librese oficio al **Registro Nacional de la Propiedad N°7** para su toma de razón. Se autoriza al Dr. Ezequiel Giudice MP 6406, DNI N° 30.117.634, y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126, DNI N° 26.722.148, y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906, DNI 34.604.211, y/o Dra. Ana Clara Décima MP 11444, DNI N° 41.408.388, y/o Karina Belén Martínez, DNI n° 41.301.225, y/o Abel José Gómez, DNI 40.358.253 , al diligenciamiento y a suscribir los formularios correspondientes.-4)... **FDO.: DRA. MARIA RITA ROMANO. JUEZ"**. 587/26 - MEGC**

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20346042118

FOR THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH

THE JUDICIAL BRANCH